

Reseña del libro

Maternidades enjuiciadas. Delitos de omisión

Hopp, C. M. (2023). *Maternidades enjuiciadas. Delitos de omisión*. Buenos Aires: Didot.

Por Julia Ben Ishai¹

La obra que aquí se reseña está dividida en 7 capítulos que recorren un camino hasta arribar al punto nodal de esta búsqueda referido a los delitos de omisión y sus consecuencias en las vidas de las mujeres madres condenadas por los crímenes que sufren sus hijas-hijos no a manos de ellas.

La búsqueda de Hopp parte de los intereses feministas y relativos al derecho penal que la profesora detenta desde hace décadas a partir de sus investigaciones, clases, conferencias y los equipos de trabajo que integra. Hopp forma parte de la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la UBA y del equipo de investigación Doctrina Penal Feminista.

¿Qué sucede con las mujeres-madres en el sistema penal? Esta pregunta nos enfrenta a varios territorios y campos semánticos que están desarrollados en el libro.

En primer lugar, el lugar de las mujeres, especialmente las madres en el sistema penal. Siendo el sujeto penal por excelencia el varón joven, todo lo relacionado con las prisiones femeninas y las acciones desarrolladas por mujeres delincuentes sigue formando parte de las literaturas que, dentro de la investigación, siempre encuentran novedad en los lectores por la poca presencia en el mundo académico jurídico.

¹ Abogada (UBA). Maestranda en Estudios de Género y Políticas Públicas (UNTREF). Docente de Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal (UBA) y de Derechos Humanos (UNPAZ).

Esta curiosidad proviene de dos de los antecedentes que encontramos en la biografía de la autora. La primera, obviamente, es la obsesión por el derecho penal como campo abierto de investigación, de praxis y de interés supremo. Así, parte de la búsqueda de este libro está teñida de debates técnicos referidos prioritariamente a las acciones y omisiones en el derecho penal.

Hopp, más allá de que no es el tema central del libro, se extiende de forma vasta sobre los debates de la dogmática en torno a dichas temáticas. Si bien tienen un amplio recorrido en la doctrina penal en español, la aplicación de las categorías estudiadas y sus diferentes versiones de acuerdo con la biblioteca seguida en cuestiones relativas a asuntos de género no es tan reconocible.

En este sentido, lo que desde un primer momento capta positivamente la atención es cómo la mirada feminista está inmersa en los aspectos dogmáticos del conocimiento penal, y viceversa. Hopp nos permite visibilizar cómo la violencia contra las mujeres y contra las niñas suele encontrar en el derecho penal una simplificación de conflictos complejos que no desarma las relaciones desiguales de poder que las originan.

La investigación trabaja sobre los enjuiciamientos a las maternidades, pero se focaliza en los delitos de omisión que se les imputan. La autora señala que las condenas por delitos de omisión a mujeres en posición de garante sobre sus hijos ante delitos cometidos por otros adultos convivientes suelen estar basadas en estereotipos no penales de malas madres, malas esposas y malas mujeres.

La aplicación de la ley penal por fuera de los principios normativos y en clara violación al principio de legalidad y de máxima taxatividad legal e interpretativa, lo cual supone una conducta inviable en los términos de la Constitución Nacional, implica que deben descartarse dichas imputaciones por atípicas.

La postura idiosincrática de Hopp es que en ciertas oportunidades las defensas penales se apresuran a invocar la exclusión de la culpabilidad por razones de extrema violencia cuando las imputadas suelen ser afectadas por estereotipos no penales en los cuales los estándares no se condicen con las posibilidades reales de actuación de las acusadas. De esta manera, señala una discriminación basada en el género que aparece no en las leyes *per se* sino en la aplicación de estas dentro de la dogmática y praxis judicial-jurídica.

Esta tesis es francamente interesante al abordar una mirada que revitaliza la conocida afirmación acerca de la falsa neutralidad de las normas que no incorporan una perspectiva de género. En este caso lo que se hace es llevar tal aseveración aplicándola a la teoría del delito y mostrando sus deficiencias en términos de género.

La investigación de Hopp está basada primordialmente en el análisis jurisprudencial. Para ello, estudió más de cincuenta sentencias de tribunales orales y cámaras de casación de la República Argentina. Los casos estudiados comprenden diferentes calificaciones jurídicas, imputaciones, roles en la comisión de los ilícitos por parte de las acusadas, fueros en razón del territorio, etc.

El trabajo a partir de casos es, además de sumamente pragmático, esencialmente práctico y gráfico, permitiendo visibilizar las inconsistencias de nuestro sistema, en donde si bien no existe la obligación de seguir precedentes judiciales por parte de los tribunales inferiores, llama la atención la enorme diversidad a la hora de resolver demandas que poseen rasgos similares. Lamentablemente, esta diversidad, en la mayor parte de los casos, no se expresa en favor de las imputadas.

Los dos primeros capítulos del libro son introductorios y descriptivos de los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y de la construcción de los estereotipos discriminatorios. El tercero, necesario para los posteriores, pone en conocimiento de lxs lectores una temática muy trabajada en el feminismo: la intervención o no del Estado ante situaciones de violencia de género, considerando a este un asunto privado.

Si bien el texto no se inmiscuye en el debate sobre la investigación de oficio- investigación por instancia de parte, sí manifiesta las dificultades que aparecen, señaladas por diferentes organismos internacionales desde hace años, cuando el Estado se retira de la esfera de la violencia o no investiga ni castiga a quiénes la imparten, dando la sensación de tolerancia o aquiescencia a tales actos.

Los puntos centrales de la investigación, a mi entender, se encuentran en los capítulos 4 y 5, en los cuales se manifiestan las discriminaciones que aparecen en las imputaciones penales y en el proceso penal y las marcas de género que aparecen basadas en la tendencia-creencia de mujeres cuyo exclusivo rol o máximo rol es el de ser madres, por lo que las acciones no desarrolladas, no intentadas, no perfeccionadas que protejan a sus hijas-hijos-hijas de agresiones externas son meritorias de una condena en términos de la posición de garante que estas detentan sobre ellos-as-es.

Los últimos dos capítulos del libro trabajan sobre las “maternidades enjuiciadas” pero ya no únicamente desde los delitos de omisión. Aquí se introduce una búsqueda que podría tranquilamente ser objeto de una nueva obra. Se pone de resalto cómo las políticas de protección de las niñeces suelen traducirse en un giro punitivista que afecta de manera perjudicial a las mujeres madres. En este sentido, el capítulo 7 hace una introducción comparativa de los estudios de género en estos campos dentro de los Estados Unidos de América.

En relación con las fuentes no jurisprudenciales, es asombrosa la cantidad de bibliografía y especialmente destacable la cantidad de autoras femeninas y feministas. Resulta resaltable también que muchas de ellas son argentinas, es decir, colegas de Hopp. Mujeres penalistas y feministas. Destacamos esta óptica pues pone de manifiesto una práctica feminista que es la de referenciarse y nutrirse de otras/es, dando espacio y voz y esparciendo el conocimiento creado a partir de las redes que se van tejiendo entre quienes poseen una mirada en clave de género.

Es interesante allí ver cómo el último capítulo incluye una mirada sobre las formas en que se abordan las temáticas trabajadas en los Estados Unidos de América. Considero válido preguntarse ¿por qué elegir este país, cuyas condiciones y características son tan disímiles respecto de nuestra realidad nacional, en la cual el federalismo en términos políticos y jurídicos posee largo camino por resolver, así como la forma de comprensión de la lucha política es tan disímil (si bien nuestra Constitución tiene

reminiscencias a la vieja constitución de California)? Basta con comprender las diferencias conceptuales entre activismo y militancia.

Es dable aclarar o recordar que la autora ha estudiado en los Estados Unidos y de allí trae experiencias, investigaciones y lecturas sumamente interesantes a la hora de tender puentes y delinear paralelismos que permiten entender las maniobras que el patriarcado ejecuta para ejercer el punitivismo y el machismo jurídico.

El análisis que presenta es que la mirada punitiva sobre las maternidades aparece como una consecuencia de las prácticas que ponen el foco en las violencias impartidas sobre las mujeres. Al buscar aumentar las protecciones en el centro del hogar, pero utilizando las herramientas ya conocidas, las medidas dan como resultados no deseados estas persecuciones que aparecen en los Estados Unidos desde mediados de la década de 1980 y en Argentina a partir de la década de los 2000.

En palabras de Hopp, “[l]a literatura feminista estadounidense no logró mejorar los estándares bajo los cuales se juzga a las madres por no lograr proteger a sus hijos e hijas. Sin embargo es de enorme valor como advertencia sobre las condiciones en que estas prácticas fueron en un contexto en el que se pretendía avanzar en la protección de las mujeres contra la violencia de sus parejas” (p. 403).

Para finalizar, quisiera rescatar una de las contribuciones más interesantes que a mi modo de ver hace Hopp en el apartado cinco del capítulo homónimo denominado “Abogacía feminista, movilización social y defensa eficaz”. Allí la autora pone en consideración la importancia de que no solo las mujeres cuenten con defensas técnicas propicias, que estén desarrolladas por abogadas con una perspectiva feminista, sino también de la construcción de una abogacía feminista que esté motivada, acompañada y construida desde la movilización social. Para ello, cuenta no ya con antecedentes jurisprudenciales, sino con hechos que provienen de la vida cotidiana y la organización político-feminista detrás de las luchas para combatir situaciones de injusticias.

Si bien creo que la revalorización de la lucha feminista y la política es algo sumamente llamativo en la Academia –y podríamos hasta afirmar que implica una valentía por parte de Hopp, teniendo en cuenta lo poco permeable que estos ámbitos son a la política en tanto herramienta de transformación de la realidad–, considero importante señalar la ausencia, en tiempos de debate de una reforma judicial (trans) feminista, de menciones a dichos debates o de la consideración a las estructuras patriarcales judiciales y jurídicas que enmarcan y permiten las condenas a mujeres por acciones no típicas.

Es preciso reconocer que una mirada en términos de violencia institucional y estructural es una posición que quizás puede sonar sumamente exigente con el texto, cuya principal búsqueda es una denuncia de las prácticas judiciales y tribunales desde una mirada menos antropológica y más propia de la dogmática penal y los debates dentro de la Academia que una problematización de las instituciones y los mecanismos que conllevan las mismas.

La tesis doctoral de Hopp era una pieza necesaria en la literatura de la dogmática penal y de la doctrina penal feminista. Las trayectorias de militancia académica y de investigación con perspectiva de género

sin abandonar las marcas de la dogmática institucional se pueden vislumbrar en cada párrafo y son disfrutables a la hora de aprender sobre cuestiones penales. De la misma manera, la lectura permite apreciar una investigación necesaria para pensar los vínculos del Poder Judicial, la lucha contra las violencias en términos de intervención estatal y desarrollo de políticas públicas y comprender el mapa social argentino de las maternidades en conflicto con el sistema penal.

En síntesis, considero que estamos frente a una obra que faltaba en las bibliotecas diversas en las que puede ser introducida y probablemente será influencia de futuras investigaciones de más abogadas feministas.